

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Francisco
concordada

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924. Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 10 Diciembre 1929).

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.730

(Continuación)

Relación de las licencias expedidas durante el mes de Noviembre que se inserta en el BOLETIN OFICIAL según previene el Real decreto de Gobernación de 4 del pasado.

Vecindad.—Nombres.—Clase de licencia.—Edad.—Domicilio.

Montoro, don Juan Canalejo Ruano, caza, 45 años, Antón Díaz, 15.

Montoro, don Ildefonso Gaitán Criado, caza, 40, Cantones 14.

Cabra, don Joaquín García Valdecasas, caza, 51, Castellar 11.

Córdoba, don Fernando Ródenas Rodríguez, armas, 42, Jesús María.

Obejo, don Enrique García Morilla, caza, 47, Cerrillo 7.

Bélmex, don Zacarías Pavón Ambrosio, caza, 26, Santiago.

Belmez, don Rafael Monterroso Agredano, caza, 40, S. Antonio 41.

Obejo, don F. Daniel Padilla Lozano, caza, 64, Castillo 20.

Monturque, don Francisco Arjona Molina, caza, 32, Aguilar.

Obejo, don Francisco González Rojas, caza, 44, Gorrallillo 1.

Peñarroya, don José Cierro Alga, caza, 40, Filipinas 7.

Peñarroya, don Luis López Sánchez, caza, 28, Calatrava 7.

Peñarroya, don Gabino Fernández Mohedano, caza, 33, V. Sánchez 12.

Peñarroya, don Rafael Fernández Mohedano, caza, 26, Canalejas.

Peñarroya, don José Amor Fernández, caza, 18, P. de Belén 1.

Alcaracejos, don Antonio Ayala Pedrajas, caza, 42, Real 12.

Alcaracejos, don Manuel Mora Paredes, caza, 29, P. de Rivera, 24.

Iznájar, don Juan Caballero Rosales, caza, 26, Sánchez G. 29.

Córdoba, don Juan Díaz de M. y Medeo, caza, 51, Muñices 8.

Córdoba, don Salud de Baez y Alvarez, caza, 41, idem.

Cabra, don Manuel Blanco Moreno, caza, 28, E. Rodenas 26.

Cabra don Manuel Montes Jurado, caza, 24, Jarana 1.

Cabra, don Casto Priego Villatoro, caza, 21, Del Pino.

Cabra, don Pablo Ramírez Caballero, caza, 36, La Cumbre.

Villaharta, don José Verdejo Galán, armas, 24.

Córdoba, don Juan A. Gutiérrez Jiménez, caza, 32, Barrionuevo 4.

C. de Campos, don José Ordóñez Pimentel, caza, 63.

Santa Eufemia, don Manuel Barbancho Jurado, caza, 24.

Santa Eufemia, don Antonio Valverde Roberto, caza, 36, Toledo.

Santa Eufemia, don Santiago Daza Esquinobal, caza, 25, S. Cárdenas.

Rute, don Juan M. Marín Piedra, caza, 53, Vadillo.

Rute, el mismo, armas, 53, idem.

Rute, don Francisco Villalba López, caza, 38.

Rute, don Vidal Cruz Ecija, caza, 29, F. del Sarto 7.

Rute, don Antonio Roldán Ecija, caza, 24, Alfonso XIII 18.

Pozoblanco, don Ambrosio Rodríguez Cabrera, caza, 49, R. del Mercado 5.

Pozoblanco, don Antonio Rodríguez Calero, caza, 49, P. Tarín 8.

Pozoblanco, don Juan Fernández Peralvo, caza, 38, Benedicto XV.

Pozoblanco, don Rafael Cabrera Muñoz, caza, 39, idem.

Pozoblanco, don Rafael Redondo Dueñas, caza, 35, Gutiérrez 19.

Pozoblanco, don Antonio Olmo Muñoz, caza, 26, Pedrajas 52.

Pozoblanco, don Rafael Zaldieznas Cano, caza, 41.

Pozoblanco, don Asíselo Blanco Fernández, caza, 72, R. Blasco 14.

Iznájar, don Agustín Galeote Delgado, caza, 21, Peñas.

La Carlota, don Mariano Guerrero Natera, caza, 24, Carlos, III.

Córdoba, don Rafael Navarro Zamora, caza, 27, Isabel, II-11.

Córdoba, don Mario Moreno Rubio, caza, 27, J. de Mena, 4.

Córdoba, don Antonio Cabello Moreno, caza, 57, S. Rafael, 5.

Córdoba, don Antonio Cabello Verdejo, caza, 36, S. Rafael, 5.

Córdoba, don Marcial Moreno Rubio, caza, 36, S. Rafael, 95.

Córdoba, don Rafael Pérez Pérez, caza, 42, S. Lorenzo, 171.

Córdoba, don José Cáceres Izquierdo, caza, 43, Cruz Verde, 1.

Baena, don Jaime Horcas Vigil, caza, 29, P. Valverde, 10.

Baena, don José Vivar Cárdenas, armas, 28, Arrabalejo, 6.

Baena, don José Santa Cruz Ocaña, caza, 43, Francisco López, 1.

Baena, don José Rojano Almanza, caza, 40, Rueda, 2.

Baena, don Lorenzo Aguilar Galisteo, caza, 49, B. P. Galdos, 1.

Baena, don José Pimentel Ortiz, caza, 29, Cervantes, 6.

Baena, don José Orbaneja Mariscal, caza, 36, Córdoba, 1.

Baena, don Francisco Moreno Criado, caza, 24, Arjona sin número.

Baena, don Antonio Toledo Muñoz, caza, 41, Pavones, 26.

Baena, don José Galisteo Torralbo, caza, 26, Moral, 14.
 Baena, don Antonio Valverde Márquez, caza, 53, Arrabalejo, 15.
 Baena, don Rafael Cárdenas Moreno, caza, 23, Campillo, 9.
 Baena, don Francisco Velasco Pérez, caza, 36, Henares, 12.
 Baena, don Miguel Valenzuela Bujalance, caza, 27, Constitución.
 Cañete, don Alfonso Bejarano Serrano, caza, 58, Henares, 18.
 Cañete, don Antonio Caracuel Delgado, caza, 16, Rubio y Tercera, 1.
 Cañete, don Antonio Borrego Huertas, caza, 27, Oficiales, 11.
 Cañete, don Manuel Ruano Luque, caza, 30, Alta Santa Ana, 10.
 Carcabuey, don Rafael Montes Torres, caza, 23, O. Pérez Muñoz.
 Lagunillas, don Francisco Pérez y Pérez, caza, 25.
 Guadalcazar, don José Contreras Pérez, armas, 27, Alfonso XIII, 11.
 Espejo, don Luciano López Gamiz, caza, 34, Vegueras, 4.
 Palma del Río, don Rafael González Cano, caza, 47, Santa Ana, 4.
 La Carlota, don Juan Chup Ariza, caza, 50.
 Alcolea, don Juan López Velasco, caza, 31, Carretera.
 Santaella, don Juan Palma Costa, caza, 30, P. Constitución, 5.
 La Carlota, don Lázaro Cuesta Alot, caza, 26.
 La Carlota, don Antonio Osuna Morales, caza, 41.
 Córdoba, don Dionisio Peso Godoy, caza, 44, Lucano, 6.
 Córdoba, don Francisco Sánchez García, caza, 55, Los Baldíos.
 Montemayor, don Sebastián Llamas Carmona, caza, 31, Juan P. Carmona, 9.
 Montemayor, don José Nadales Carmona, caza, 22, Barruelo.
 Fuente Obejuna, don Diego Gañete González, caza, 39.
 Alcaracejos, don Miguel Rodríguez Sepúlveda, caza, 30, R. y Cajal, 18.
 Alcaracejos, don Valeriano Rodríguez Sepúlveda, caza, 52, Juan Carmona, 6.
 Luque, don Juan Barea Molina, caza, 34, Llano, 60.
 Añora, don Antonio Bernal Montero, caza, 49.
 Añora, don Ezequiel Madrid Barrios, caza, 50, Virgen, 54.
 Añora, don Miguel Madrid Madrid, caza, 20, S. Pedro, 2.
 Añora, don Heliodoro García Bravo, caza, 39, Córdoba, 25.
 Añora, don Juan García García, caza, 20.
 Villanueva del Duque, don Cristóbal Rodríguez Fernández, caza, 43, P. Iglesia, 12.
 La Rambla, don Mateo Prieto Ruiz, caza, 27, Ancha, 26.
 La Rambla, don Gregorio Martínez Barriento, caza, 37, Sileras, 20.
 La Rambla, don Cristóbal Hidalgo Gómez, caza, 27, Cazorma.
 La Rambla, don José Mohedano Heras, caza, 53, Sileras, 11.
 Fernán-Núñez, don Juan Eslava García, caza, 27, S. José, 8.
 Fernán-Núñez, don Antonio Castro Toledano, caza, 25, F. Martínez, 27.

Fernán-Núñez, don José Galán Martínez, caza, 25, Libertad, 1.
 Fernán-Núñez, don Francisco Antúnez Cabello, caza, 60, Prim 52.
 Fernán-Núñez, don Bernardo Serrano Laguna, caza, 27, A. Espejo, 40.
 Fernán-Núñez, don Francisco López Gallardo, caza, 27, M. Fernández, 2.
 Fernán-Núñez, don Francisco Villalva, Hidalgo, caza, 24, F. Martínez, 20.
 Fernán-Núñez, don Miguel Espejo Alvarez, caza, 24, S. José, 28.
 Fernán-Núñez, don Juan P. Blanca Jiménez, caza, 26, Colón, 79.
 Fernán-Núñez, don Angel Fuentes Luna, caza, 37, J. Gómez, 42.
 Córdoba, don José García Benítez, caza, 52, M. S. Lorenzo, 182.
 Córdoba, don Antonio Mata Zurea, caza, 49, Lagunillas.
 Córdoba, don Francisco García Jiménez, caza, 25, M. de S. Lorenzo, 112.
 Córdoba, don Pedro Delgado Muñoz, caza, 20.
 Cañete, don José L. García Sánchez, caza, 24, Barros, 40.
 Cañete, don Diego Relaño, Ponce, armas, 35, Plaza, 20.

(Continuará).

Administración Principal de Correos de Córdoba

Núm. 4.863

El día ocho de Enero próximo a las once horas tendrá lugar en esta Administración ante el Jefe de la misma la subasta del servicio de la conducción de Lucena a Palenciana sirviendo a Encinas Reales y Benamejí por la cantidad anual de tres mil pesetas, siendo el medio de locomoción automóvil y demás condiciones del pliego que está de manifiesto al público en las oficinas del Ramo de Córdoba, Lucena, Benamejí y Palenciana advirtiéndose que las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta y habrá de redactarse con arreglo al modelo que al final se inserta y que la presentación de las mismas podrá hacerse hasta cinco días antes de la fecha señalada para la subasta a las horas ordinarias de despacho en las referidas oficinas de Correos excepto el último de los días de admisión tres de Enero en que la presentación de las mismas podrá hacerse hasta las diez y siete horas.

Córdoba diez de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve.—El Administrador principal, S. Vivas.

MODELO DE PROPOSICION

D. F. de T. natural de..... vecino de..... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde..... y viceversa, por el precio de..... pesetas..... céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella y por separado la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

Ayuntamientos

HORNACHUELOS

Núm. 4.720

Parroquia de Santa María de las Flores

La Mesa electoral para designación de vocales electos de las Comisiones de evaluación de la parte personal del repartimiento, cuya elección acaba de tener lugar a las doce del día de hoy.

Hace saber: Que practicado el recuento de votos ha dado el siguiente resultado:

Don Rafael Román Rodríguez, ocho votos.

Don Carlos González Figueroa, ocho.

Don Rafael Paz Giménez, ocho.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días, quedará definitiva la elección de los que han alcanzado votos por orden de mayor a menor, en número igual al de los vocales elegibles o sean.

Don Rafael Román Rodríguez.

Don Carlos González Figueroa.

Don Rafael Paz Giménez.

En Hornachuelos a 1.º de Diciembre de 1929.—El Presidente, M. Santisteban.

Núm. 4.720

La Mesa electoral para designación de vocales electos de las Comisiones de evaluación de la Parte Real del repartimiento, cuya elección acaba de tener lugar a las doce del día de hoy.

Hace saber: Que practicado el recuento de votos ha dado el siguiente resultado:

Don Antonio Barba Fuentes, ocho votos.

Don Baldomero Hurraco Sancho, ocho.

Don Juan Cañero Toro, ocho.

Don Cándido García Ruiz, ocho.

Don Ricardo Torres Reina, ocho.

Don Juan Calvo de León, ocho.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días, quedará definitiva la elección de los que han alcanzado votos por orden de mayor a menor, en número igual al de los vocales elegibles o sean:

Don Antonio Barba Fuentes.

Don Baldomero Hurtado Sancho.

Don Juan Cañero Toro.

Don Cándido García Ruiz.

Don Ricardo Torres Reina.

Don Juan Calvo de León y Caro.

En Hornachuelos a 1.º de Diciembre de 1929.—El Presidente, J. F. Vilela.

ALCARACEJOS

Núm. 4.721

Don Pedro Sánchez Ayala, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que este Ayuntamiento pleno por el voto de las cuatro quintas partes de sus concejales tomó con fecha de ayer el siguiente acuerdo.

Se dió cuenta del oficio fecha 19 del actual del Patronato de acción social agraria relativo a la metalización de las láminas propiedad de este Pósito y el Ayuntamiento por estimarlo beneficioso para los intereses del Establecimiento por unanimidad acuerda.

Primero. Convertir en títulos al portador las láminas o inscripciones que posee este dicho Pósito y que son: Una no transferible del 4 por 100 número mil novecientos noventa y cuatro procedente del 80 por 100 de Propios con un capital de mil ciento veintisiete pesetas noventa y ocho céntimos. Y otra de la renta consolidada al 3 por 100 número 48.123 de mil ciento veintiuna pesetas de capital.

Segundo. Autorizar al señor Alcalde para que solicite la conversión de la Dirección general de la Deuda y clases pasivas.

Tercero. Facultar a la Dirección general de Agricultura para que se haga cargo de los títulos que en equivalencia se entreguen con reseña número, fecha e informe de los mismos.

El acuerdo transcrito es copia de su original de que el Secretario certifica.

Lo que se hace público para general conocimiento advirtiéndole que este acuerdo estará expuesto en el tablón de edictos por término de diez días contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que en su plazo y en los diez días siguientes pueden formularse reclamaciones por la decima parte de los vecinos.

Alcaracejos 26 de Noviembre de 1929.—El Alcalde accidental, Pedro Sánchez.—El Secretario, Bonifacio Romero.

ENCINAS REALES

Núm. 4.744

Don José María González Ramírez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba).

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el año 1930, como así mismo los documentos y certificaciones y memorias complementarias que ordenan las vigentes leyes municipales por el presente queda expuesto al público dicho presupuesto y documentos complementarios como así mismo las ordenanzas prorrogadas para el citado período, para que pueda ser examinado por quienes lo estimen pertinente, y en plazo de quince días, y otros quince ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia se puedan hacer las reclamaciones que se estimen en derecho pertinentes, advirtiendo

que transcurrido aludido plazo será firme el citado documento.

Lo que se hace público para general conocimiento y amparo del derecho de todos.

Encinas Reales a 2 de Diciembre de 1929.—José M. González.

Núm. 4.745

Don Ramón Lozano Lucena, Párroco accidental de la única parroquia de esta villa Presidente nato de la Junta del reparto de utilidades para 1930.

Hago saber: Que tramitándose por el procedimiento abreviado del artículo 523 del Estatuto y carta municipal de este Ayuntamiento este organismo, en el día de hoy se ha celebrado la elección de vocales electos, cuyo acto se ha celebrado con toda normalidad y sin protesta ni reclamación alguna: Por tanto designados por este medio los tres vocales electos que seguidamente indico, ha quedado completa esta Junta, en la forma siguiente:

Presidente nato, Cura párroco de esta villa:

Vocales natos, que fueron designados publicados y no reclamados:

Don José María González, por rústica, doña Encarnación Piqueras Bergillos, por urbana, y don Cristóbal González Muñoz, por industrial.

Vocales electos según escrutinio.

Don José Muñoz Vida, don Antonio Algar Marmol, don Juan Hurtado Piqueras.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que conforme a la ley, se admitirán reclamaciones contra este escrutinio en el plazo de cinco días, y transcurrido el cual la Junta se constituirá en esta forma definitivamente y no cabrá recurso alguno.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Encinas Reales a 1.º de Diciembre de 1929.—El Presidente nato, Ramón Lozano.

Núm. 4.746

Don José María González Ramírez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa de Encinas Reales (Córdoba).

Hago saber: Que recibido de la superioridad del ramo el padrón de la riqueza rústica para los años de 1930 y 1931, por el presente queda expuesto al público por el plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, a las horas hábiles para que pueda ser examinado por quienes lo deseen y se puedan formular las oportunas reclamaciones que serán atendidas dentro de ese plazo pero no pasado el mismo.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados.

Encinas Reales a 2 de Diciembre de 1929.—José M. González.

CABRA

Núm. 4.747

Don Antonio de Escofet Alonso, Comandante de Ingenieros y Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente, ateniéndose a lo resuelto por la Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos, y cumpliendo lo que previene el capítulo 11 Reglamento de 14 de Mayo de 1928 (*Gaceta* del 16) en relación con el mismo apartado del de funcionarios de este Ayuntamiento, acordó por unanimidad, en sesión de anteayer, convocar oposiciones libres para proveer dos plazas de Mecanógrafo dotadas con el sueldo de setecientos cincuenta pesetas anuales cada una en la forma y bajo las condiciones siguientes.

a) A las doce horas del día 6 de Marzo del año próximo, comenzarán los ejercicios, consistentes, uno, eliminatorio, en prácticas de escritura, gramática, mecanografía y aritmética, y otro oral, en desarrollar durante media hora, cuatro temas sacados a la suerte, del programa mínimo publicado por el Ministerio de la Gobernación en la *Gaceta de Madrid* del 26 de Enero de 1926 y de las ordenanzas de este Ayuntamiento.

b) Para tomar parte en las oposiciones se exigirá, ser español, haber cumplido diez y ocho años sin exceder de cuarenta y seis, no padecer defecto físico que impida el ejercicio del cargo, carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

c) Se reputarán méritos que el Tribunal apreciará libremente a igualdad de puntuación, la posesión de títulos facultativos o periciales y la prestación de servicios en otras Corporaciones u oficinas.

d) El opositor que se retire antes de terminar algún ejercicio o deje sin contestar algún tema, se entenderá que renuncia a su derecho, y no podrá ser aprobado.

e) La puntuación de los aprobados, se publicará al terminar cada sesión y los aspirantes que no lo sean en cada ejercicio, se considerarán excluidos definitivamente.

f) El orden en que deben actuar los opositores, se determinará en sorteo público y serán llamados con veinte y cuatro horas de anticipación, los que hayan de actuar en cada ejercicio haciendo al terminar cada uno de estos, una segunda y última convocatoria a los interesados que no se presenten al primer llamamiento, decayendo en su derecho y teniéndose por excluidos definitivamente los que no comparezcan.

g) Se estimarán reprobados los aspirantes que por orden de calificación queden fuera del número de plazas a cubrir los cuales no adquirirán ningún derecho, para la ocupación de futuras vacantes.

h) Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán del señor Alcalde, antes del seis de Enero próximo, por instancia debidamente reintegrada, acompañando a ella expedidos por autoridades y centros competentes, documentos que acrediten las cualidades exigidas en el apartado b).

Cabra a 2 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Antonio de Escofet.—Por

mandado de S. S.ª, El oficial mayor en funciones de Secretario, Francisco Aranda.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.703

El señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital en providencia de hoy dictada en sumario que se sigue por sospechas de hurto de caballerías contra Manuel Expósito de la Cruz y dos más, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia al referido procesado Manuel Expósito de la Cruz, de diez y nueve años de edad, soltero jornalero, natural y vecino de esta capital con domicilio calle Postretera número tres, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en dicho sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba a treinta de Noviembre de mil novecientos veinte y nueve.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Núm. 4.705

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente y término de quinto día, cito y llamo, a un individuo nombrado Juan Gil, vecino de Málaga, el cual se dice que el día tres de Mayo del corriente año, y en dicha población, en la posada de la Esperanza, cambió con José Carmona, vecino de Granada, un mulo de cuatro años, castaño, que ha resultado ser de mala procedencia; para que comparezca en este Juzgado, sito calle Góngora sin número, a las once horas para declarar y responder de los cargos que le resultan, en el sumario que instruyo por hurto de citada caballería; apercibido en otro caso de pararle el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos veinte y nueve.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario Licenciado, Antonio Martín.

Núm. 4.870

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en autos ejecutivos que en este Juzgado se siguen a instancia del señor Duque del Infantado contra don Francisco Dugo Martín, se sacan por segunda vez a pública subasta para su venta los bienes siguientes embargados al demandado.

Pesetas

Seis vacas de diferentes pelos, hierros, edades y señales, apreciadas en	3.242'50
Dos becerros añejos en	1.126'00
Un lote compuesto de cinco pavas y un pavo en	65'00
Un lote compuesto de quince gallinas en	75'00
Un burro rucio capón de siete años de 1'25 alzada, raya cruzada en	150'00
Total	4.658'50

El acto de dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado sito calle Góngora sin número el día veinte y seis del actual y hora de las once hajo las siguientes condiciones:

Primera. Para intervenir en la licitación deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado, el importe del diez por ciento del valor dado a dichos bienes.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del setenta y cinco por ciento del expresado precio.

Tercera. Los bienes reseñados se encuentran en poder del depositario en la finca Balbuenas Altas del término de Ecija.

Dado en Córdoba a diez de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve.—Eduardo Pérez—El Secretario, José María Córdaz.

LA RAMBLA

Núm. 4.708

Don Lorenzo García Juan, Abogado, Juez de Instrucción interino de este partido de La Rambla.

Por el presente se cita llama y emplaza al procesado José Luna Dios (a) El Avellanero, de veinte y siete años de edad, de estado casado, hijo de Ricardo y de Trinidad, natural y vecino de Baena, de un metro seiscientos setenta milímetros de estatura, ojos pardos, color sano, cara ancha, boca y nariz regular, barba poblada, pelo rubio, cejas al pelo, sin señas particulares; y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser reducido a prisión y responder a los cargos que le resultan del sumario que en este Juzgado se instruye por hurto de cerdos propios de don José Lucena Estrada de esta vecindad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la nación se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se proceda a la busca y captura del referido procesado el que caso de ser habido será remitido y puesto a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en La Rambla a veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos veinte y nueve.—Lorenzo García.—El Secretario, Ricardo Aguilar.

UGIJAR
Núm. 4.704

Don Luis Salazar Rubio, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el mismo y por la Secretaría del que refrenda se instruye sumario con el número 50 de este año por hurto de una mula de unos tres años, de color tordo oscuro, de alzada sobre la marca, con dos hierros de ganadería sin expresarse cual sea en ambas nalgas y en la tabla derecha del cuello el número 85.

Lo que se pone en conocimiento del público y de aquellos a quienes pueda afectar para que en término de quince días a contar del presente en la «Gaceta de Madrid» justifiquen ante este Juzgado la pertenencia de dicho semoviente.

Dado en Ujijar a veintiseis de Noviembre de mil novecientos veintinueve.—Luis Salazar.—P. S. M. Rafael Peralta.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.706

GOMEZ TORO, José; natural de Algodonales, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Derecha de Córdoba para ser reducido a prisión, apercibido de ser declarado rebelde.

Córdoba 30 de Noviembre de 1929.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Germán Ruiz.

Núm. 4.774

FERNANDEZ GARCIA, Juan; de 48 años de edad, hijo de José y María, soltero, tratante, natural y vecino de Córdoba, en callejón Chinales, Vista Alegre, chozo 40, con instrucción y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna, para ser reducido a prisión en la causa que contra él y otros se instruye por robo de caballerías y tenencia ilícita de armas, con el número 141 de este año; bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde.

Fuente Obejuna 2 de Diciembre de 1929.—El Juez de Instrucción, Carlos Roda.

Imprenta de la Casa de Socorro-Hospicio

Gobierno Civil de la Provincia de Córdoba

Número 4.716

Jefatura de Minas

Anuncio de demarcación

RELACION de los registros que han de demarcarse en los días que se expresan en ella, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Minería vigente, a cuyas operaciones prestarán los Alcaldes e individuos de la Guardia civil los auxilios reglamentarios.

Córdoba 3 de Diciembre de 1929.—El Gobernador, Miguel Romero.

Días en que tendrán lugar las operaciones	Número del expediente	Nombre del Registro minero	Paraje en que radica	Término municipal	INTERESADO	Representante	Minas colindantes	Propietario
12 al 19 de Diciembre	8870	Demasia a Ampliación a Navalvillar	Navalvillar	Fuente Obejuna	Compañía Minera Bético Manchega	»	Clavo n.º 8683 y Santa Ana 2.ª, 8867	Comp.ª Minera Bético Manchega y don Guillermo Wilckens
Idem	8874	Demasia a Lozanito	Fuente de Villarejo	Obejo	Idem	»	Villarejo n.º 6932 y Lozanito n.º 8827; Porcelana 8274	Comp.ª Minera Bético Manchega
Idem	8942	Demasia a Isabel	Loma de la Pizarra	Villanueva de Córdoba	Don José Llinares	»	San Miguel 8820 e Isabel número 8873	D. Pedro Brígido Romero y D. José Llinares
Idem	8986	Demasia a Santa Ana	Venta del Madero	Fuente Obejuna	Don Guillermo Wilckens	»	Estaca 8754 y Santa Ana 8796 y Santa Ana Segunda 8867	D. Guillermo Wilckens

Córdoba 3 de Diciembre de 1929

El Ingeniero Jefe P. O.,
Emilio Iznradi.